



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 191-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2019.

Cerro de Pasco, 10 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Informe N° 094-2019-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, Resolución de Alcaldía N° 287-2019-A-MDY-PASCO, de fecha 02 de Julio del 2019, Reporte de bienes Activos por local y por Oficina de fecha 09 de Octubre del 2019.y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día;* 4) *Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 019 de fecha 10 de Octubre del 2019; se puso a orden del día, el Informe N° 094-2019-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, Resolución de Alcaldía N° 287-2019-A-MDY-PASCO, de fecha 02 de Julio del 2019, Reporte de bienes Activos por local y por Oficina de fecha 09 de Octubre del 2019. Por lo que fue un pedido realizado por el regidor Mg. Jorge L. RAU LOPEZ que había quedado pendiente de la Sesión de Concejo Ordinario anterior de fecha 25 de setiembre del presente año, ,



República del Perú



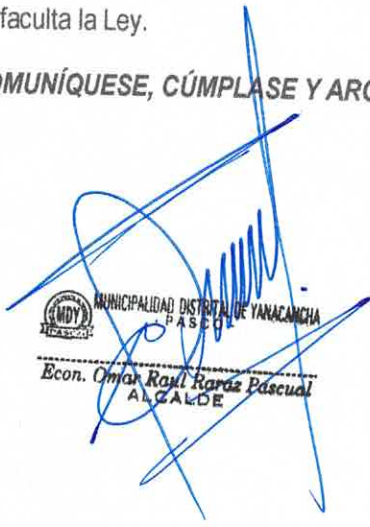
Municipalidad Distrital
de Yanacancha

- Camioneta MITSUBISHI PAJERO W3X-422, al parecer ya cumplió su vida útil, pero sería necesario tener un informe técnico, luego la comisión de altas y bajas de acuerdo a sus funciones, debería tomar las acciones necesarias
- Tractor Oruga CATERPILLAR D7G, se solicitará el informe técnico e informe de gastos de reparación realizados y la investigación a los responsables de la reparación.
- Tractor Oruga CATERPILLAR DRASEER-CAT, TD-15C al parecer ya cumplió su vida útil, pero sería necesario tener un informe técnico, luego la comisión de altas y bajas de acuerdo a sus funciones, debería tomar las acciones necesarias
- Compresora de Aire INGERSOLL, al parecer ya cumplió su vida útil, pero sería necesario tener un informe técnico, luego la comisión de altas y bajas de acuerdo a sus funciones, debería tomar las acciones necesarias.
- Finalmente, respecto al servidor que habría sustraído y luego que habría sido devuelto donde se creó la controversia, se acuerda en solicitar al responsable de la Unidad de Control Patrimonial, en presentar un informe detallada del estado situacional anterior y el actual del indicado servidor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Inversión y Maquinarias, Unidad de Control Patrimonial y otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raras Pascual
ALCALDE